



013/73

Exp.N°023/73

VISTO:

Lo solicitado en este expediente por la Secretaría de Asuntos Académicos, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de implementar las previsiones del Estudio de Factibilidad y de proveer lo necesario para el cumplimiento de los planes/ imprescindibles para la puesta en marcha de la Universidad, resulta / de urgente atención todo lo relativo a la **constitución** de las Sedes / Regionales en el territorio de la Provincia de Salta;

Que la complejidad de las tareas a cumplirse con relación a / estas Sedes Regionales, que deben ser planeadas, dotadas de infraestructura física y equipamiento, provistas de personal docente y programadas integralmente en cuanto a sus tareas, hace preciso que se **con**fiera a una persona la atención específica de todo lo atinente a las / mismas;

Que al Prof.Roque J.B.Silva, Profesor Adjunto del Departamento de Ciencias de la Educación, especializado en administración y organización escolar, se le pueden confiar con éxito las tareas señaladas, dada su especialidad y capacidad e independientemente de su labor docente específica, para lo cual es necesario modificar su régimen de trabajo hacia una dedicación exclusiva a esta Universidad;

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones conferidas por el Art.4° de la Ley N°19.633;

EL DELEGADO ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

Art.1°.-Transformar la designación interina del Profesor Adjunto de / POLITICA EDUCACIONAL Y ORGANIZACION Y ADMINISTRACION ESCOLARES Prof.Roque José Benito SILVA, en Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, a partir del 16 de Enero en curso, con sujeción



Universidad Nacional de Salta

...///

a las disposiciones contenidas en el Art.36 de la Ley Universitaria y posteriores normas que se dicten en virtud del Art.37 de la misma, con obligación de atender la cátedra de "POLITICA EDUCACIONAL y ORGANIZACION Y ADMINISTRACION ESCOLARES" y el cumplimiento de las siguientes tareas dentro / del área de la Secretaría de Asuntos Académicos:

- a) Planificar y poner en marcha la constitución de las sedes regionales de Orán, Tartagal y Metán-Rosario de la Frontera.
- b) Cooperar con las Comisiones de Carrera en la determinación del "año común" representando el punto de vista de las sedes regionales.
- c) Planificar la estructura mínima de funcionamiento (instalaciones, dotación de personal, inscripción de alumnos) de las sedes regionales y programar el dictado del Ciclo de Admisión.
- d) Asesorar en la proposición de candidatos para cargos directivos y docentes de las sedes.

Art.2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Inc.11 Part.Princ.1110 del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.-

Art.3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración / para su toma de razón y demás efectos.-


Dr. GUSTAVO F. J. CIRIGLIANO
Secretario Asuntos Académicos


Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO
DELEGADO ORGANIZADOR